



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00160-00
Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0677

Subsanada la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia, como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo del ejecutado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero y sus intereses, se libraré mandamiento de pago en la forma que consideramos legal, pues el interés de mora se liquidará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del pagaré.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Termillantas S.A. y en contra del señor Willian Mora Daza, por las siguientes sumas de dinero, conforme el tenor literal del pagaré 12582:

1. Dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos treinta y siete pesos (\$2.622.637.00), por concepto de capital
2. Por el valor del interés de mora causado desde el 16 de abril de 2021 hasta la fecha de pago de la obligación, liquidado a la tasa máxima legal sobre el capital indicado en el numeral anterior.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVIÉRTASE al apoderado judicial que, si opta por notificar al demandado a través de canal digital, previamente deberá cumplir a plenitud la carga procesal que le impone el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71190ea78ef458fb63f6269d83c4f3179c10a782172561522754d737c0593591

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 24/06/2021 02:26:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>